

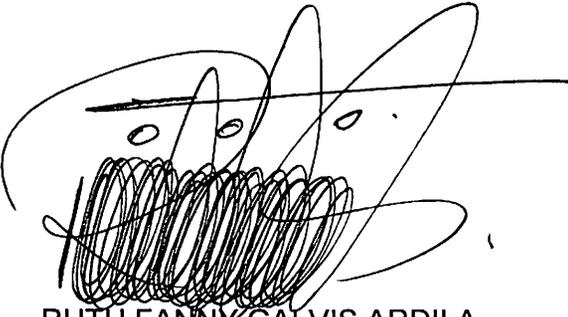
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 949 de fecha marzo 2 de 2023, procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde nos indican que se dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial de persona Natural No Comerciante No. 05001 40 03 009 2023 00242 00 de ALBEIRO QUIROZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.573.564 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra del deudor, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la mencionada señora. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de ALBEIRO QUIROZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.573.564, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante con RAD. 05001 40 03 009 2023 00242 00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA

ll /r Jueza